



Resolución Gerencial

N° 001 -2020-TP/DE/UGA

Lima, 09 ENE. 2020

VISTOS: El Informe N° 0004-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 06 de enero 2020, de la Coordinación Funcional de Logística, y el Informe N° 003-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 06 de enero 2020, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003 y 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional; en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado (en adelante, TUO) de la Ley N° 30225 o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario



a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.4.2 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, asignándosele a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la suma de S/ 128'811,842 (Ciento veintiocho millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0002-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 03 de enero 2020, de la Coordinación Funcional de Logística, remitió a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, el cual recoge y consolida las necesidades de los bienes y servicios de todas las unidades orgánicas y de sus unidades zonales, y solicitó que indique "si se cuenta con los recursos disponibles en el Marco Presupuestal para la ejecución del mencionado Plan", a cuyo efecto adjuntó la Relación de Procesos para el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por un monto de S/ 4'180,652.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 003-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 06 de enero 2020, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación señaló que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2020);

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la acotada Unidad Gerencial, mediante Informe N° 0004-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 06 de enero 2020, la Coordinación Funcional de Logística, indicó que resulta necesaria la aprobación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por un monto de S/ 4'180,652.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), considerando que es una herramienta de gestión necesaria para la atención de las necesidades del Programa y para el logro de los objetivos y metas estipuladas en el Plan Operativo Institucional;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad

Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar el PAC;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística, y de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las facultades delegadas por el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Disposición al Público.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística ponga a disposición del público interesado, en revisar y adquirir, el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020, al costo de reproducción, en su local ubicado en avenida Salaverry N° 655, Piso 7, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima;

Artículo 4°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y su Anexo, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguín Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2020 PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJO PERU

D) UNIDAD EJECUTORA:

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

1) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

2) DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE

3) ANTECEDENTE

4) N.º

5) OBJETO DE CONTRATACION

6) TIPO DE PROCESO

7) TIPO DE CONTRATACION

8) 2 - SERVICIOS

9) 1 - SERVICIOS

10) 1 - SERVICIOS

11) 1 - SERVICIOS

12) 1 - SERVICIOS

13) 1 - SERVICIOS

14) 1 - SERVICIOS

15) 1 - SERVICIOS

16) 1 - SERVICIOS

17) 1 - SERVICIOS

18) 1 - SERVICIOS

19) 1 - SERVICIOS

20) 1 - SERVICIOS

21) 1 - SERVICIOS

22) 1 - SERVICIOS

23) 1 - SERVICIOS

24) 1 - SERVICIOS

25) 1 - SERVICIOS

26) 1 - SERVICIOS

27) 1 - SERVICIOS

28) 1 - SERVICIOS

29) 1 - SERVICIOS

30) 1 - SERVICIOS

31) 1 - SERVICIOS

32) 1 - SERVICIOS

33) 1 - SERVICIOS

34) 1 - SERVICIOS

35) 1 - SERVICIOS

36) 1 - SERVICIOS

37) 1 - SERVICIOS

38) 1 - SERVICIOS

39) 1 - SERVICIOS

40) 1 - SERVICIOS

41) 1 - SERVICIOS

42) 1 - SERVICIOS

43) 1 - SERVICIOS

44) 1 - SERVICIOS

45) 1 - SERVICIOS

46) 1 - SERVICIOS

47) 1 - SERVICIOS

48) 1 - SERVICIOS

49) 1 - SERVICIOS

50) 1 - SERVICIOS

51) 1 - SERVICIOS

52) 1 - SERVICIOS

53) 1 - SERVICIOS

54) 1 - SERVICIOS

55) 1 - SERVICIOS

56) 1 - SERVICIOS

57) 1 - SERVICIOS

58) 1 - SERVICIOS

59) 1 - SERVICIOS

60) 1 - SERVICIOS

61) 1 - SERVICIOS

62) 1 - SERVICIOS

63) 1 - SERVICIOS

64) 1 - SERVICIOS

65) 1 - SERVICIOS

66) 1 - SERVICIOS

67) 1 - SERVICIOS

68) 1 - SERVICIOS

69) 1 - SERVICIOS

70) 1 - SERVICIOS

71) 1 - SERVICIOS

72) 1 - SERVICIOS

73) 1 - SERVICIOS

74) 1 - SERVICIOS

75) 1 - SERVICIOS

76) 1 - SERVICIOS

77) 1 - SERVICIOS

78) 1 - SERVICIOS

79) 1 - SERVICIOS

80) 1 - SERVICIOS

81) 1 - SERVICIOS

82) 1 - SERVICIOS

83) 1 - SERVICIOS

84) 1 - SERVICIOS

85) 1 - SERVICIOS

86) 1 - SERVICIOS

87) 1 - SERVICIOS

88) 1 - SERVICIOS

89) 1 - SERVICIOS

5

RESOLUCION GENERAL

1) TIPO DE MONEDA

2) TIPO DE CAMBIO

3) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

4) CANTIDAD

5) UNIDAD DE MEDIDA

6) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

7) DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE

8) ANTECEDENTE

9) N.º

10) OBJETO DE CONTRATACION

11) TIPO DE PROCESO

12) TIPO DE CONTRATACION

13) 2 - SERVICIOS

14) 1 - SERVICIOS

15) 1 - SERVICIOS

16) 1 - SERVICIOS

17) 1 - SERVICIOS

18) 1 - SERVICIOS

19) 1 - SERVICIOS

20) 1 - SERVICIOS

21) 1 - SERVICIOS

22) 1 - SERVICIOS

23) 1 - SERVICIOS

24) 1 - SERVICIOS

25) 1 - SERVICIOS

26) 1 - SERVICIOS

27) 1 - SERVICIOS

28) 1 - SERVICIOS

29) 1 - SERVICIOS

30) 1 - SERVICIOS

31) 1 - SERVICIOS

32) 1 - SERVICIOS

33) 1 - SERVICIOS

34) 1 - SERVICIOS

35) 1 - SERVICIOS

36) 1 - SERVICIOS

37) 1 - SERVICIOS

38) 1 - SERVICIOS

39) 1 - SERVICIOS

40) 1 - SERVICIOS

41) 1 - SERVICIOS

42) 1 - SERVICIOS

43) 1 - SERVICIOS

44) 1 - SERVICIOS

45) 1 - SERVICIOS

46) 1 - SERVICIOS

47) 1 - SERVICIOS

48) 1 - SERVICIOS

49) 1 - SERVICIOS

50) 1 - SERVICIOS

51) 1 - SERVICIOS

52) 1 - SERVICIOS

53) 1 - SERVICIOS

54) 1 - SERVICIOS

55) 1 - SERVICIOS

56) 1 - SERVICIOS

57) 1 - SERVICIOS

58) 1 - SERVICIOS

59) 1 - SERVICIOS

60) 1 - SERVICIOS

61) 1 - SERVICIOS

62) 1 - SERVICIOS

63) 1 - SERVICIOS

64) 1 - SERVICIOS

65) 1 - SERVICIOS

66) 1 - SERVICIOS

67) 1 - SERVICIOS

68) 1 - SERVICIOS

69) 1 - SERVICIOS

70) 1 - SERVICIOS

71) 1 - SERVICIOS

72) 1 - SERVICIOS

73) 1 - SERVICIOS

74) 1 - SERVICIOS

75) 1 - SERVICIOS

76) 1 - SERVICIOS

77) 1 - SERVICIOS

78) 1 - SERVICIOS

79) 1 - SERVICIOS

80) 1 - SERVICIOS

81) 1 - SERVICIOS

82) 1 - SERVICIOS

83) 1 - SERVICIOS

84) 1 - SERVICIOS

85) 1 - SERVICIOS

86) 1 - SERVICIOS

87) 1 - SERVICIOS

88) 1 - SERVICIOS

2020

RESOLUCION GENERAL

1) TIPO DE MONEDA

2) TIPO DE CAMBIO

3) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

4) CANTIDAD

5) UNIDAD DE MEDIDA

6) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

7) DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE

8) ANTECEDENTE

9) N.º

10) OBJETO DE CONTRATACION

11) TIPO DE PROCESO

12) TIPO DE CONTRATACION

13) 2 - SERVICIOS

14) 1 - SERVICIOS

15) 1 - SERVICIOS

16) 1 - SERVICIOS